



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

28 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 039-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con N° Doc. 668326 y N° Exp. 471873; Memorandum N° 189-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; Memorandum N° 188-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS; Informe N° 015-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS/A.P-wps sobre aprobación del POA 2018 del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 290-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 06 de junio del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 356831, con un presupuesto total de S/. 17'800,209.60 (Diecisiete millones ochocientos mil doscientos nueve con 60/100 soles);

Que, teniendo en consideración el Plan Operativo General, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo Anual 2018 del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, bajo la modalidad de administración directa, para su ejecución en un plazo de 10 meses, de acuerdo a la programación establecida;

Que, el Plan Operativo Anual 2018, prevé la aplicación de los siguientes componentes:
I) Eficiente desempeño docente en el proceso de enseñanza/aprendizaje con uso de recursos tecnológicos. II) Suficiente disponibilidad de equipos tecnológicos. III) Mayor y eficiente acceso a plataformas de gestión de los aprendizajes y contenidos educativos digitales en las I.I.EE del nivel secundario. IV) Eficaz proceso de monitoreo y asistencia técnica de los entes rectores educativos para fortalecer el uso de recursos tecnológicos en las I.I.EE. Es objetivo del PIP lograr eficientes procesos pedagógicos digitales en las sesiones de enseñanza – aprendizaje en las I.I.EE. del nivel secundario de las Unidades de Gestión Educativa local de Angaraes, Huancavelica, Tayacaja y Surcubamba del Departamento de Huancavelica;

Que, el Plan Operativo Anual 2018 cuenta con el Informe N° 253-2018/GOB.REG-



Resolución Gerencial General Regional

N.º 105 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

28 FEB 2018

HVCA/GFPPyAT-SGGPyT de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, el cual otorga la previsión presupuestal por el importe de S/. 8'390,131.00 soles, para el cumplimiento de la metas programadas del presente año fiscal 2018;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante el Memorandum N° 039-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS, solicita la aprobación del POA 2018 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica", la misma que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2018 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 8'390,131.00 (Ocho millones trescientos noventa mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA 2018 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA 2018 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAY LICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL